

GACETA DE MONTEVIDEO.

DEL MARTES 18 DE ENERO DE 1814.

PRUSIA.

Extracto de la gaceta de Berlin de 31 de julio de 1813. Nos Federico Guillermo por la gracia de Dios Rey de Prusia etc. Satisfecho de la perseverancia y distinguido valor con que hasta aora ha combatido nuestro exercito por la patria, y asi mismo de los multiplicados sacrificios con que nuestros fieles vasallos han contribuido de todos modos para su defensa, á fin de conseguir los grandes obgetos para que se emprendió esta guerra, estamos en la firme confianza de que este espíritu publico que tan gloriosamente han manifestado, jamás se entibiará, y en él principalmente fundamos la esperanza del buen suceso de nuestra justa causa, y del restablecimiento solido y permanente de todos los estados, y particularmente de los de la Prusia. Vemos tambien con placer la prontitud y celo con que fué organizado el Landwehr, y efectuada la leva en masa; y agradecemos el afecto acia nuestra persona, y acia nuestro país, que distingue particularmente á la nacion prusiana. Haciendo justicia á estos sentimientos juzgamos de nuestro deber no exigir mas sacrificios, y esfuerzos que aquellos que la necesidad requiere á fin de que se interrumpan los negocios lo menos que fuere posible, atendiendo á que la felicidad de nuestros fieles vasallos depende esencialmente de esto. Respecto de la leva en masa mandada por el edicto de 21 de abril del presente año ordenamos lo que sigue—

ARTICULO 1.º Continuará efectuandose la leva en ma-

sa del modo que ya está ordenado; pero como el patriotismo que se manifestó generalmente nos inclina á juzgar que todo ciudadano capaz de servir arde en deseos de defender su patria en caso que peligre, obedecerá con puntualidad la primera intimacion que se le haga de tomar las armas, siempre que la vejez ó las enfermedades no le impidan cumplir un deber tan honroso, hemos adoptado las modificaciones siguientes.

2.º Se formará de la leva en masa una reserva que conservada constantemente en su pie total, bastará para completar prontamente el Landwehr. Una ordenanza particular reglará la organizacion de esta reserva.

3.º En el campo, y en las ciudades que no tubieren 300 hombres aptos para el servicio de la leva en masa, un tercio de este numero se conservará pronto de una semana á la otra á fin de servir montando guardia, y llenando todas las funciones militares, y de policia, que los magistrados pudieren requerir. (*Siguen diversos reglamentos de detall.*)

10.º La evacuacion de una Plaza, y la devastacion de un distrito no se verificarán sin ordenes positivas de los gobiernos militares, en el caso que estas medidas se creyesen necesarias. En fin, entiendase que es obligacion de todo individuo privar en cuanto fuere posible al enemigo de todos los medios de subsistencia. — Berlin 27 de julio de 1813. — Firmado. — *Federico Guillermo.* — Refrendado *Hardenberg.*

SILESIA.

Reichenbach 11 de agosto de 1813. Despues de haber pasado algun tiempo en Stocholmo dexamos la Suecia en principios de julio, y atravesamos el Baltico para ir a Stralsund. El exercito sueco estaba entonces á las ordenes del Principe Real en numero de 3000 hombres. Se ha hablado poco de los militares suecos despues del tiempo de Carlos XII; pero yo puedo aseguraros que estas tropas son iguales á las mas hermosas que puede haber en el continente. La artilleria es excelente, y acaso tan bue-

na como cualquiera de las mejores de éuropa. En la Suecia, y en el ejército es adorado el nombre del Principe Real. No pueden ser mayores los transportes de admiracion de los suecos acia su soberano, que lo son acia S. A. R. Este tiene mucha viveza y penetracion, y una presencia en extremo militar. Yo le vi muchas veces en Berlin en la opera, rodeado de los Principes de la Prusia, y recibiendo de todos los concurrentes los mas vivos aplausos reiterados muchisimas veces. Mucho habeis oido hablar sobre el espiritu que reina en el continente; pero os aseguro que en Inglaterra es imposible formarse una idéa del entusiasmo que anima á los prusianos contra los franceses, y contra sus principios, y conducta. La leva en masa se ha organizado completamente, y en realidad todo hombre es soldado. Las mugeres de todas clases dieron al gobierno la mayor parte de sus relojes, joyas, y adornos que fueron vendidos publicamente en el termino de un mes. Las primeras clases se ocupan generalmente en coser uniformes, y ropa blanca para el exercito.

Algunos centenares de mugeres trabajan en reparar las fortifiaciones de Spandau; ellas se ofrecen á trabajar voluntaria y gratuitamente por el Rey. Yo fui á ver esta Plaza en el estado en que se hallaba despues del sitio. La mas bella porcion de la ciudad está enteramente reducida á cenizas, y en el resto no hay una sola casa en que no se hallen vestigios sin numero de bombas ó de balas. Pero esta celebre fortaleza que cubre una gran extension de terreno se halla interiormente en un estado de devastacion. Se voló la parte en que estaba el almacen de la polvora, y asi esta como el baluarte quedaron enteramente destruidos. Los arrabales compuestos de 450 casas de campo fueron destruidos del todo por los franceses antes del sitio, y derribados todos los arboles de las cercanias para que no impidiesen la vista.

Durante nuestra demora en Berlin vino á esta ciudad el Principe Real á tomar el mando del exercito aliado. Fué recibido con las mayores demostraciones de alegria.

y mirado por el pueblo como un angel tutelar. Tiene á sus órdenes 1208 hombres.

El ejército ruso es hermosísimo; sus tropas están perfectísimamente disciplinadas, y provistas. Los austríacos se nos reunirán ciertamente con 1008 hombres. Actualmente se hallan en Praga, adonde partirán desde aquí destacamentos á rennirseles. Viene por Varsovia Benigsen con 1008 hombres de nueva leva. Hemos vivido entre los rusos de la primera distincion, y rectido de ellos las mayores atenciones. M. M. B. Kinnaird, Perceval, y Holhouse acababan de salir de Reichenbach en el momento en que nósotros llegabamos; se dirigen á Viena, para donde debemos salir nosotros mañana, porque el ejército está ya en movimiento, y el cuartel-general se trasladará para otra parte dentro de uno ó dos dias.

Orden general. — Groschwitz, cuartel general 17 de agosto de 1813. — Volvemos á las fatigas sangrientas por nuestra independendia; todos los esfuerzos de nuestro illustre aliado S. M. el Emperador de Austria, y los nuestros para alcanzarnos una paz permanente sin mas efusion de sangre han sido infructuosos. El proyecto era que gimieramos por mucho tiempo bajo un yugo ignominioso. Por tanto á las armas, valientes rusos, prusianos, y alemanes! Vuestro poder es formidable porque posee energia, y gran fuerza numerica. S. A. I. el archiduque Carlos es comandante en gefe del ejército imperial austriaco, que ha hecho con nosotros causa comun. Valor en la batalla, union y perseverancia triunfarán infaliblemente.

En nombre de S. M. el Rey de Prusia, como general en gefe del ejército aliado. El mayor general ruso, y gefe de Estado mayor — *Moreau.*

ESPAÑA.

Tudela 12 de agosto. Ayer pasó por esta ciudad el

general Mina que se dirige á Pamplona , y sus batallones van por las cinco villas de Aragon : se ignora el obgeto , aunque se presume que , como practico en aquellas montañas , va á operar en ellas.

En Daroca se hallaron 108 fusiles , 908 camisas , 408 pares de zapatos , 188 vestuarios , muchas piezas de paño , y otros efectos.

Salamanca 17 de agosto. — Noticias del cuartel general.

D. Carlos España sitia á Pamplona , y debe substituirle el general Mina , con quien está entusiasmada toda esta tierra. El exercito de reserva de Andalucia que sitiaba á Pamplona está en Vera , una legua dentro de Francia , habiendo tomado las posiciones que en aquella altura ocupaban los franceses. Todos los españoles se portaron con brillantez en la ultima tan gloriosa batalla , y muy particularmente los regimientos del Principe y Pravia : su constancia y valor concurrieron mucho á la gloria de la accion en el punto principal por donde atacó Soult.

Campo de las alturas de Echalar 18 de agosto — El conde del Abisbal se retiró del mando del exercito de Andalucia , lo que se anunció á dicho exercito en orden general de ayer , que es del tenor siguiente —

Los dolores , que la herida abierta causan al general en jefe le obligan á separarse del exercito por algun tiempo. Muy sensible le es separarse aun por momentos de unas tropas , que han correspondido tan dignamente á las esperanzas de la nacion , y de unos comandantes , oficiales , y soldados , que no respiran sino honor y patriotismo ; y solamente le consuela la seguridad de que el exercito de Andalucia proseguirá siempre distinguiendose por su disciplina , valor , é inextinguibles deseos de sacrificarse por la gloria nacional. El general se gloria de ser el criador , y admirador de este exercito , el amigo de todos los individuos que lo componen , y estará siempre pronto para recomendar el distinguido merito que han contraido para con la Patria los valientes individuos que componen todos sus cuerpos. — Martinez.

Montevideo 18 de enero.

ARTICULOS DE OFICIO.

Ministerio de guerra. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de gracia y justicia me ha comunicado lo siguiente —

La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

Don Fernando VII., por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, *sabed*: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias decretan por punto general: Que los Jueces letrados de primera instancia y los Abogados particulares tengan iguales asientos y consideracion que los Magistrados de los Tribunales, quando concurren con ellos para dirimir discórdias, ó sentenciar causas en revista, á falta de Ministros, ocupando el lugar despues del mas moderno de estos; y que tambien ocupe el lugar del Fiscal propietario el Letrado que interinamente exerza las funciones de tal. — Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. — Francisco Galelo, Presidente. — José Maria Conto, Diputado Secretario. — Agustin Rodriguez Vaamonde, Diputado Secretario. — Dado en Cádiz á 11 de Abril de 1813. — A la Regencia del Reyno.”

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridade así civiles co-

mo militares y eclesiasticas, de qualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. — Pedro de Agar. — Gabriel Ciscar. — En Cadiz á 12 de Abril de 1813. — A. D. Antonio Cano Manuel.

De orden de la Regencia del Reyno lo comunico á V. para su inteligencia y exácto cumplimiento, avisándome de su recibo. Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 13 de abril de 1813. — *Antonio Cano Manuel.*

De la misma orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 23 de abril de 1813. — *Luis Bertrán.* — Sr. Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata.

OTRO.

Ministerio de Guerra. — El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me ha comunicado lo siguiente:

La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto siguiente:

Don Fernando VII., por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, *sabed*: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes generales y extraordinarias decretan por punto general: Que la facultad que segun la Pragmática de Matrimonios de 10 de Abril de 1803 exercian los Presidentes de las Chancillerías y Audiencias, y el Regente de la de Asturias, concediendo ó negando á los

hijos de familia licencia para casarse, la exerzan, en los casos en que expresa la referida Pragmática, los Gefes politicos de cada Provincia, en los términos que en ella se previene. — Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. — Francisco Calello, Presidente. — José María Couto, Diputado Secretario. — Agustín Rodríguez Vaamonde, Diputado Secretario. — Dado en Cadiz á 14 de abril de 1813. — A la Regencia del Reyno ”

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — L. de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. — Pedro de Agar. — Gabriel Ciscar. — En Cadiz á 14 de Abril de 1813. — A D. Antonio Cano Manuel.

De orden de la Regencia del Reyno lo comunico á V. para su inteligencia y exácto cumplimiento, avisándome inmediatamente que lo haya recibido. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 16 de abril de 1813 — *Antonio Cano Manuel.*

De la misma orden lo traslado á V. S. para su inteligencia, gobierno, y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. mucho años. Cádiz 23 de abril de 1813. — *Luis Bertrán.* — Sr. Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata.

EN LA IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.